



APRUEBA ANEXOS Y CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3932
 QUILLÓN, 05 JUL. 2024

VISTOS:

1. Memorándum N°38 de fecha 28.05.2024 de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora de Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal.
2. Anexos y contratos a Honorarios suscrito con fecha 02.07.2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°287, de fecha 05.06.2024, del Director de Adm. y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
5. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	UNIDAD	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
ALEXANDRA OVIEDO HERRERA	[REDACTED]	Apoyo administrativo polideportivo	14/06/2024 al 31/12/2024	DIDECO - DEPORTES	\$750.000.-

2. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	UNIDAD	MONTO HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
FELIPE VALENCIA BUSTOS	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación	01/06/2024 al 30/11/2024	DIDECO - DEPORTES	\$390.000.-
HECTOR VEGA VEGA	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación y agrega beneficios	01/07/2024 al 31/12/2024	DIDECO - DEPORTES	\$650.000.-
YERKO VALDERRAMA SANDOVAL	[REDACTED]	Extiende periodo de contratación	01/06/2024 al 30/11/2024	DIDECO - DEPORTES	\$390.000.-

3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia la Directora de desarrollo Comunitario.
4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP05 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BCS/ML/Enol
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ALEXANDRA JANNETTE OVIEDO HERRERA**, técnico nivel superior en gastronomía internacional, [REDACTED] nacionalidad [REDACTED], cedula de identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en villa [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 08 de Enero del año 2024, donde se aprueba el programa social denominado **"PLAN DE DEPORTES Y RECREACION 2024"**.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como personal de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en su labor de "apoyo administrativo polideportivo", realizando las siguientes funciones:

1. Cumplir con las labores administrativas relacionadas con los procesos internos de la Oficina de Deportes y Recreación.
2. Anotar los mensajes dirigidos a las diferentes personas y secciones de la unidad.
3. Manejo del sistema documental del recinto.
4. Gestionar correspondencia, documentación y encomiendas que sea necesaria, enviar o recibir de los recintos deportivos.
5. Realizar trámites administrativos en los recintos municipales, gestionando solicitudes y/o requerimientos que se generen.
6. Coordinadora de sala de musculación y apoyo administrativo de la misma.
7. Recepcionista específico del ingreso y protocolo correspondiente de la sala de musculación.
8. Cumplir con las labores que pueda designar la Directora de Desarrollo Comunitario.
9. Realización de jornadas diurnas y fines de semana, considerando apoyos en eventos deportivos y otros que se puedan generar cuando el Encargado de Deportes lo designe.



10. Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realicen nuestros recintos deportivos.
11. Cumplir con las normas y procedimientos de los recintos deportivos.
12. Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la Oficina de Deportes y Recreación.
13. Respetar la jornada laboral asignada por el Encargado de la Oficina de Deportes y Recreación, de lunes a viernes.
14. Cumplir con especificaciones técnicas encomendadas por el Encargado de la Oficina de Deportes y Recreación.
15. Realizar informe de funciones mensual relativo a las labores encomendadas.
16. Informar de cualquier deterioro o problema que presenten los utensilios puestos a disposición.
17. Brindar soporte en la atención y comunicación de la oficina central, gestionando la atención de público y/o proveedores, llamados telefónicos, recepción y control de documentos.
18. Entregar buena atención con respeto y amabilidad.
19. Manejar el calendario del Polideportivo comunal, Estadio Municipal, Sala de Musculación, previo visto bueno dado por el Encargado de la Oficina de Deportes y Recreación.
20. Enviar e informar programación semanal de actividades al equipo del Polideportivo comunal, considerando la utilización de Talleres, Escuelas, Sala de Musculación y otras solicitudes.
21. Será requisito tener a disposición movilización, celular smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de las actividades en ejecución, el que no implique costo para el municipio.
22. Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deportes y Recreación.
23. Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
24. Utilizar vestuario acorde con la actividad.

TERCERO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **\$750.000** (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.

NOVENO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, tendrá derecho a a 6 días hábiles por concepto de permiso especial.

DECIMO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (cincuenta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.



DECIMO PRIMERO: El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”

DECIMO SEGUNDO: “Las partes estipulan como una clausula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.”

DECIMO TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga a mantener absoluta reserva y/o secreto de todo hecho, antecedente e información de carácter reservado o secreto a que tuviere acceso a causa o con ocasión de la prestación de servicios en favor de la Municipalidad de Quillón y que se relacione de cualquier forma con la Municipalidad. En tal sentido quedará estrictamente prohibido para el prestador divulgar, publicar, revelar, comentar y en general traspasar de cualquier forma, sea total o parcialmente, por cuenta propia o través de terceros dicha información, sea durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su expiración. El incumplimiento a esta obligación se considerará una falta o incumplimiento grave a los deberes y obligaciones del contrato a honorarios suscrito y facultará a la Municipalidad a ponerle término inmediato, sin perjuicio de que el ente edilicio podrá ejercer las acciones legales y administrativas que procedan.

Se considerará especialmente como información sujeta a reserva o secreto aquella que tenga tal carácter conforme a lo dispuesto en las Leyes 20.285, 19.628, y toda otra disposición legal aplicable, y especialmente aquella que a que se tenga acceso producto de la prestación de servicios para la Municipalidad de Quillón.”

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **14 de Junio del año 2024** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2024**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO SEXTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

[REDACTED]
ALEXANDRA OVIEDO HERRERA
[REDACTED]



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



[Signature]
JAS/BCS/YLF/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FELIPE ANDRES VALENCIA BUSTOS**, Profesor de Educación Física, [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 08 de marzo de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.959 de fecha 26 de Marzo de 2024.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO CUARTO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Noviembre de 2024**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **PRIMERO** del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]

FELIPE VALENCIA BUSTO
[REDACTED]



ROBERTO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BGS/YL/foi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **HECTOR IVAN VEGA VEGA**, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 23 de enero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°601 de fecha 29 de Enero de 2024 y un anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 11.03.2024 aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.599 de fecha 13.03.2024.

SEGUNDO: Incorpórese en los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, una bonificación equivalente a un monto de **\$50.000** (Cincuenta mil pesos), los que se cancelarán con la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

TERCERO: Inclúyase a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derecho a 06 días de permiso especial.

CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Julio del año 2024** con vigencia, hasta el **31 de Diciembre del año 2024**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **PRIMERO** del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]


ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


PEDRO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JAS/BGS/YLA/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **YERKO WLADIMIR VALDERRAMA SANDOVAL**, Profesor de Educación Física, [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 08 de marzo de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.959 de fecha 26 de Marzo de 2024.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula **"DECIMO CUARTO"** del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Noviembre de 2024**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **PRIMERO** del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]
YERKO VALDERRAMA SANDOVAL
[REDACTED]



[REDACTED]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BGS/YLF/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 de Julio del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ANGELICA PAMELA MUÑOZ ORELLANA**, Profesora de Educación Física, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] fecha de nacimiento 07 de noviembre de 1983, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 18 de abril de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.607 de fecha 24 de Abril de 2024.

SEGUNDO: Modifíquese cláusula "DECIMO CUARTO" del contrato mencionado en el punto anterior, en relación a la fecha de expiración del mismo, siendo la fecha de término del contrato principal el **30 de Noviembre de 2024**.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **PRIMERO** del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]
ANGELICA MUÑOZ ORELLANA
[REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/BGS/YL/hoi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal